

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTC- **1134** /2016

Expediente: 53/37552
16.27S.714.1.12-212/1999

Ciudad de México, **30 MAR 2016**

LIC. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Sinaloa.

Presente

321

322

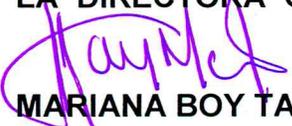
Anexo al presente remito a usted las resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-197/99, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA DIRECTORA GENERAL


MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. QFB. Martha García-rivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo.- Integrar en su expediente

L'LQV/MCR



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-197/99**
EXP: 53/37552
C. A.: 16.27S.714.12.212/1999
NÚMERO DE CONTROL **322** /16

Ciudad de México, **30 MAR 2016**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 53/37552, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **30 de julio del 1999**, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió a favor de la moral **Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola Aguas y Pesca los Gavilanes, S. C. L.**, el Título de Concesión No. **DGZF-197/99**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **463,904.38 m²** de marismas (playa marítima), localizada en **Península de Villamoros, Sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa**, para un uso de **acuacultura**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **pesca**; con una vigencia de **15 años**.
- II. En fecha **30 MAR 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. **321**, en cuyos términos se autorizó a **Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola Aguas y Pesca los Gavilanes, S. C. L.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-17/99**, en favor de **Acuícola Viza, SPR de RL de CV**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de

la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a **Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola Aguas y Pesca los Gavilanes, S. C. L.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-119/12**, en favor de **Acuícola Viza, SPR de RL de CV.**, respecto de una superficie de **463,904.38 m²** de marismas (playa marítima), localizada, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, **Acuícola Viza, SPR de RL de CV.**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en **Península de Villamoros, Sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa**, para un uso de **acuacultura**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Pesca**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, a **Acuícola Viza, SPR de RL de CV.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **No. DGZF-197/99**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-197/99**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- se modifican las bases y condiciones del título de Concesión DGZF-197/99 en virtud de

lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por **"EL CONCESIONARIO"** a **Acuícola Viza, SPR de RL de CV.**

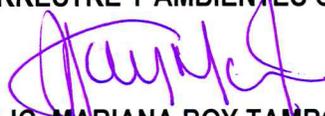
SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"EL CONCESIONARIO" Acuícola Viza, SPR de RL de CV.,** Titular de **Concesión No. DGZF-197/99,** en el último domicilio señalado para tales efectos Calle a **El Dorado Km. 5.5, Colonia Campo El Diez, C.P. 80300, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa;** con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LA CONCESIONARIA"** que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/MCR

